

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OTROS ANUNCIOS

El Pleno, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2023 acordó:

“Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por D XXX, en representación de Bosques del Sur, S. A., mediante escrito con registro de entrada número 2023-E-RE-2800 de 11 de setiembre de 2023, en virtud de los motivos que se recogen en la parte expositiva de este acuerdo; puesto que la declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y se acredita por el interés general de los depósitos de agua construidos en beneficio de la población de San Martín de la Vega; se ha cumplido con el trámite de la información pública conforme con los requisitos legales y no se ha incurrido en indefensión al interesado; y el acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2023, está motivado de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se está tramitando el expediente en cumplimiento con la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la gestión de los dos depósitos de abastecimiento a la red interior de agua potable, en el término municipal de San Martín de la Vega, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal del interesado con el que ha de entenderse los sucesivos trámites.

Tercero.—Declarar la utilidad pública para la expropiación de la parcela número 4 del polígono 28 de Rústica, en el paraje conocido como cerro de las tres rayas, con referencia catastral 28132A028000040000FZ, con una superficie gráfica catastral para la parcela de 4.707 m², y que dentro de la misma constan dos depósitos con unas superficies construidas de 682 m² y 670 m². (Superficie total construida 1.352 m²), siendo la superficie a expropiar descontando la ya expropiada por el Canal de Isabel II (Exp. 263) con una superficie de 110,10 m², de 4.596,90 m², en el término municipal de San Martín de la Vega.

Cuarto.—Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de este acuerdo.

Quinto.—Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Sexto.—Facultar al Sr. alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

En cumplimiento con el acuerdo se somete el expediente al trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo de la parcela número 4 del polígono 28 de Rústica, en el paraje conocido como cerro de las tres rayas, con referencia catastral 28132A028000040000FZ donde se ubican los dos depósitos con unas superficies construidas de 682 m² y 670 m², en el término municipal de San Martín de la Vega; a efectos de que durante el citado plazo los interesados puedan examinar el expediente en días y horas hábiles en las oficinas de los servicios técnicos municipales (Plaza de la Constitución número 5) y formular propuestas que estimen convenientes, que irán dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento (Casa Consistorial, plaza de la Constitución 1).

San Martín de la Vega, a 17 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(02/17.459/23)

